



VISTOS:

El Proveído N° D000494-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS emitido por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y el Proveído N° D000437-2020-MINAGRI-SERFOR-DGSPFS emitido por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 2.1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 061-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 26 de mayo de 2020, autorizó, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, a brindar apoyo económico a ciento cuarenta y tres (143) centros de cría a nivel nacional, para el financiamiento del gasto en alimentación, atención veterinaria y personal que se encarga del cuidado para la protección de los especímenes de fauna silvestre en cautiverio en dichos centros, con la finalidad de garantizar la protección de los especímenes de fauna silvestre en cautiverio en los centros de cría a nivel nacional;

Que, el numeral 2.2 de la citada Segunda Disposición Complementaria Final, señala que los apoyos económicos se otorgan a través de subvenciones, las cuales se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR. Asimismo, refiere que dicha Resolución establece los mecanismos para la rendición de cuentas, así como la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados, y se publica en el portal institucional del SERFOR;

Que, para tal efecto, el numeral 2.3 de la referida Segunda Disposición Complementaria Final, autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, hasta por la suma de S/ 3 900 000,00 (Tres Millones Novecientos Mil y 00/100 Soles);

Que, al respecto, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprueba el documento denominado "Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad";



Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 054-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 061-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, hasta por la suma de S/ 3 900 000,00 (Tres Millones Novecientos Mil y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el documento del Vistos y en el marco del “Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE; la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remite para la emisión del acto administrativo que apruebe el otorgamiento de subvenciones, los Informes Técnicos N° D000080, D000093 y D000094-2020-MINAGRI-SERFOR-DGSPFS emitidos por su Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, quien conforme a la evaluación efectuada concluye que las cuatro (4) solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos y consideraciones establecidas en el acotado Procedimiento, señalando el monto de subvención económica para cada una de estas; por lo que corresponde el otorgamiento de dichas subvenciones;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto de Urgencia N° 061-2020, Dictan medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la adquisición de módulos temporales de vivienda y dictan otras disposiciones; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el documento denominado “Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de las subvenciones económicas a favor de los centros de cría en cautividad señalados en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, hasta por las sumas detalladas en el referido Anexo; para el financiamiento del gasto en alimentación, atención veterinaria y personal que se encarga del cuidado para la protección de los especímenes de fauna silvestre en cautiverio en dichos centros, conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 061-2020.



Artículo 2.- Los mecanismos para la rendición de cuentas, así como la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados como consecuencia del otorgamiento de las subvenciones económicas a las que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberán efectuarse conforme a lo establecido en el numeral 6.6 del “Procedimiento para la implementación del Decreto de Urgencia que autoriza al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a brindar apoyo económico a los centros de cría a nivel nacional que mantienen especímenes de fauna silvestre en cautividad”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2020-MINAGRI-SERFOR-DE.

Artículo 3.- Los recursos transferidos mediante las subvenciones económicas otorgadas en el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, para fines distintos para los cuales fueron otorgados.

Artículo 4.- La Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deberán efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los titulares de los centros de cría en cautividad señalados en el Anexo Único de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.serfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Carlos Alberto Ynga La Plata
Director Ejecutivo (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

ANEXO ÚNICO

N°	TITULAR DEL CENTRO DE CRÍA	NOMBRE DEL CENTRO DE CRÍA	TIPO DE CENTRO DE CRÍA	UBICACIÓN	MONTO DE SUBVENCIÓN EN SOLES (S/)
1	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Centro de Reproducción y Conservación de Primates del Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura - IVITA (CRCP-IVITA)	Zoocriadero	Loreto	116,793.00
2	Gudrun Sperrer	Chavita	Centro de Rescate	Loreto	14,375.50
3	Carlos Francisco Palomino Medina	Lagunas	Centro de Rescate	Loreto	6,839.00
4	Gudrun Sperrer	Pilpintuwasi	Centro de Custodia Temporal	Loreto	3,641.10